



**Contrato Pibank.
Condiciones Generales.**

— **ÍNDICE**

Condiciones Generales comunes	p.3
Condiciones Generales del contrato de cuenta corriente	p.14
Condiciones Generales del contrato de tarjeta de débito	p.18
Condiciones Generales del contrato de banca electrónica	p.24

— **DATOS IDENTIFICATIVOS:**

Banco Pichincha España, S.A.
Calle Lagasca 4, 28001 Madrid.

Número de Identificación Fiscal (NIF):
A-85882330.

Número de inscripción en el Registro
del Banco de España: 0235.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo
27446, Folio 110, Sección 8, Hoja M-494617.

Actividad principal: prestación de servicios
financieros y bancarios.

— **DATOS DE CONTACTO:**

Número de teléfono: 91 111 00 00
E-mail: info@pibank.es
Página web: www.pibank.es

— Condiciones Generales comunes

El presente contrato regula las relaciones jurídicas entre el **Ciente** y Banco Pichincha España, S.A. (en adelante, "**Pibank**" o el "Banco") en relación con cualesquiera productos y servicios que suscriba aquél en su condición de consumidor, es decir, al margen del ejercicio de su actividad empresarial o profesional (en adelante, el "Contrato", o las "Condiciones Generales"). La contratación y comunicaciones bajo el presente contrato se harán en lengua española. A dichos productos y servicios le resultarán aplicables las presentes Condiciones Generales, así como las Condiciones Particulares correspondientes a cada uno de ellos, que, en caso de discrepancia, prevalecerán sobre las Condiciones Generales. Estos documentos estarán en todo momento disponibles en soporte duradero en el buzón del servicio de Banca Electrónica, accesible desde la página web arriba indicada, y el Cliente ha tenido acceso a ellos con carácter previo a la contratación.

El Cliente declara que Pibank le ha facilitado de manera comprensible información previa adecuada, completa y actualizada para adoptar una decisión informada de contratar el producto objeto del presente Contrato. En particular el Cliente reconoce haber recibido de Pibank, a través de la página web del Banco y del formulario de contratación, las explicaciones necesarias para comprender los términos esenciales del producto, así como haber sido informado de la existencia del documento de precios y tarifas practicados u ofertados de manera más habitual en las operaciones más frecuentes con los Clientes, el cual puede ser consultado en su página web. Y todo ello con la finalidad de que el Cliente pueda comprender la naturaleza de los riesgos de los productos y servicios que se le pueden ofrecer bajo este Contrato.

1ª OBJETO Y VINCULACIÓN ENTRE SÍ DE LOS PRODUCTOS.

1. El presente Contrato rige y agrupa los contratos de los siguientes productos y servicios bancarios: una cuenta corriente (la "Cuenta Corriente Pibank"), una tarjeta de débito (la "Tarjeta Pibank" o la "Tarjeta"), así como el servicio de banca a distancia ("Banca Electrónica" y, conjuntamente con la Cuenta Corriente Pibank y la Tarjeta Pibank, "la Cuenta Pibank"). En todo caso, el disfrute de cada uno de los tres productos y servicios amparados por el presente Contrato está condicionado a la contratación de los dos restantes. Asimismo, la cancelación de cualquiera de ellos conllevará la automática cancelación del resto y la resolución del presente Contrato.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la inclusión en el Contrato de otros productos y servicios adicionales que el Banco pudiera ofertar en un futuro. En defecto de determinación expresa en contrario en las Condiciones Generales o las Condiciones Particulares de dichos productos o servicios adicionales, la contratación de dichos productos y servicios adicionales será opcional para el Cliente, si bien en todo caso para el mantenimiento en vigor del presente Contrato deberá mantener siempre vigentes la Cuenta Corriente Pibank, la "Tarjeta Pibank" y la "Banca Electrónica". En consecuencia, la cancelación de cualquiera de los productos y servicios adicionales, una vez contratados, no conllevará la automática cancelación del resto de productos y servicios amparados en el presente Contrato ni la resolución del mismo.

2. En defecto de determinación expresa en contrario en las Condiciones Particulares de cada producto, los productos y servicios bancarios únicamente podrán ser contratados por toda persona física, mayor de edad, con plena capacidad para contratar y residente en España.

2ª CONDICIÓN DEL CLIENTE.

El/los titular/es (en adelante denominados, ya se trate de uno o de varios titulares, con un máximo de dos, el "Cliente") persona/s física/s, mayor/es de edad, solo podrá/n contratar los productos y servicios amparados en el presente Contrato para su utilización al margen del ejercicio de su actividad empresarial, profesional o comercial, por lo que recibirá/n el trato de consumidor/es.

3ª DURACIÓN.

1. Sin perjuicio de la duración establecida en las Condiciones Particulares para cada producto o servicio, el presente Contrato tendrá una duración indefinida, desde el momento de su firma, permaneciendo en vigor mientras el Cliente mantenga en activo algún producto o servicio con el Banco.

2. El Cliente podrá resolver el Contrato en cualquier momento de su vigencia sin necesidad de preaviso, quedando el Banco obligado a resolverlo en las 24 horas siguientes a la comunicación por parte del Cliente, debiendo cancelar previamente las operaciones en curso, así como devolver los medios de pago de que disponga en ese momento. Pibank, por su parte, podrá resolverlo **(i)** con carácter general, transcurridos dos meses desde que lo haya comunicado al Cliente, o **(ii)** en cualquier momento, sin necesidad de preaviso, en caso de incumplimiento por éste de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, y en particular por falta de pago de las sumas debidas por principal, intereses, comisiones o cualquier otro concepto, en caso de cancelación de cualquiera de los tres productos o servicios iniciales que integran el mismo o en situaciones en que concurran motivos graves que alteren las circunstancias que motivaron la celebración del contrato. En estos casos, el Cliente abonará la parte proporcional de las comisiones y gastos que se cobren periódicamente. Si se hubiesen cobrado anticipadamente, se reembolsarán de manera proporcional. Además, desde la fecha del incumplimiento y hasta que el Banco comunique al Cliente, en su caso, su voluntad de resolver el Contrato, la cuenta dejará de devengar intereses y se aplicarán las comisiones y gastos que para dicho supuesto correspondan a cada uno de los productos y servicios que tenga contratados, los cuales constan en nuestro Folleto de Precios y Tarifas. En todo caso, el incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato y la consiguiente aplicación de las citadas comisiones y gastos le serán comunicados al Cliente que aparezca como primer titular del Contrato en la forma convenida en la Cláusula 6ª de las presentes Condiciones Generales.

Se considerará asimismo causa de incumplimiento del presente Contrato, el que la Cuenta Corriente Pibank no tuviese movimientos durante 6 meses consecutivos y no tuviese saldo o presentase saldo deudor, en cuyo caso Pibank se reserva la facultad de cancelarla y resolver el presente Contrato, sin necesidad de aviso previo. A estos efectos los apuntes originados por el abono de intereses o el adeudo de comisiones y gastos no se tendrán en cuenta.

3. En el supuesto de que el Cliente titular de la cuenta fallezca, la Cuenta Pibank se cancelará sin coste alguno una vez sus herederos acrediten su derecho a suceder al causante o a disponer de dicha cuenta y acrediten ante Pibank haber cumplido con las disposiciones fiscales en vigor, en especial en lo relativo al Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

En el supuesto de dos (2) Clientes titulares, en caso de fallecimiento de alguno de ellos, el Cliente titular superviviente habrá de comunicar tal circunstancia a Pibank a la mayor brevedad, a efectos de que se puedan adoptar por éste las medidas adecuadas. En todo caso, los Clientes titulares reconocen el mantenimiento de la solidaridad en la disposición de fondos respecto de la Cuenta Corriente Pibank en el caso de fallecimiento de algún Cliente titular, pudiendo los derechos del fallecido ser ejercitados por sus causahabientes.

4ª CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VINCULACIÓN.

1. Se producirá la modificación automática del Contrato, con pérdida de las ventajas, beneficios y bonificaciones aplicables a los productos amparados en el mismo, cuando el Cliente deje de cumplir los requisitos de vinculación establecidos en las Condiciones Particulares, en los términos allí establecidos. A los efectos de este Contrato, se entenderá por nómina las domiciliaciones del ingreso de cantidades que perciban con regularidad periódica los trabajadores por cuenta ajena en concepto de haberes o rentas del trabajo con causa en una relación laboral o funcionarial; se entenderá por pensión, la domiciliación del ingreso de cantidades que se perciban con regularidad periódica por sus beneficiarios, en concepto de prestaciones previstas en cualquiera de los regímenes del sistema de la Seguridad Social pública. No tendrán la consideración de nómina o pensión los traspasos internos o transferencias realizados por el propio titular.

La falta de cumplimiento por parte del Cliente, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, de los requisitos de vinculación en los términos señalados en las Condiciones Particulares operará como causa de modificación del Contrato, en los términos y con las consecuencias detalladas a continuación. La revisión del cumplimiento de los requisitos de vinculación por parte del Banco se efectuará con carácter mensual en los primeros cinco (5) días naturales de cada mes. A los efectos de determinar la existencia de la nómina o pensión, Pibank revisará los sesenta (60) días anteriores, efectuándose la aplicación efectiva de las consecuencias propias del incumplimiento indicadas en el apartado 2 siguiente con fecha de efectos del quinto (5) día del mes natural en que se realice la revisión (o, en su caso, el día hábil inmediatamente posterior).

2. Como consecuencia del incumplimiento de los requisitos de vinculación, Pibank procederá a aplicar a los distintos productos y servicios integrados en el presente Contrato, los tipos de interés, comisiones y gastos que para cada uno de ellos tiene establecidos para dicho supuesto y que constan en nuestro Folleto de Precios y Tarifas.

3. El incumplimiento de los requisitos de vinculación y la consiguiente modificación de los tipos de interés, comisiones y gastos aplicables a cada uno de los productos y servicios integrados en el presente

Contrato le serán comunicados al Cliente que aparezca como primer titular del Contrato en la forma convenida en la Cláusula 6ª de las presentes Condiciones Generales. De acuerdo con lo previsto en la Cláusula 7ª de las Condiciones Generales para los supuestos de modificación de las condiciones, el Cliente podrá cancelar todos los productos y servicios amparados en el Contrato, sin coste alguno de cancelación, en el plazo de dos meses.

5ª INTERESES, GASTOS Y COMISIONES.

1. Los tipos de interés nominal, la tasa anual equivalente (en adelante, "TAE"), comisiones y gastos repercutibles, en relación con cada uno de los productos y servicios que integran este Contrato, son inicialmente los que se expresan en las Condiciones Particulares. En el supuesto de incumplimiento de las condiciones de vinculación referido en la cláusula 4ª, o de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, se aplicarán los tipos de interés, comisiones y gastos que constan en nuestro Folleto de Precios y Tarifas. En todo caso, Pibank podrá modificar los tipos de interés, comisiones y gastos repercutibles en cualquier momento, ajustándose a lo establecido en la Cláusula 7ª de las presentes Condiciones Generales.

2. Pibank podrá deducir del importe de las transferencias que reciba el Cliente, los gastos que se generen por la misma. Así mismo el Banco podrá cobrar los gastos y comisiones que se originen por los cambios de divisa.

3. Los intereses, gastos o comisiones que generen las operaciones previstas en este Contrato serán abonados o cargados en la Cuenta Corriente Pibank.

4. La información relativa a los términos y condiciones aplicables a los distintos productos y servicios contemplados en el presente contrato, se facilita libre de gastos para el Cliente. No obstante, generará un gasto que se liquidará según las tarifas del Banco en cada momento, en los siguientes supuestos: (i) cuando el Cliente haya solicitado a Pibank el envío de la información a través de una forma distinta a la convenida por las partes y ello fuese posible, (ii) cuando solicite información adicional a la exigida por la normativa de Servicios de Pago o cualquier otra que fuera de aplicación, (iii) cuando solicite el envío de la información con mayor frecuencia a la establecida en las referidas normas y (iv) cuando el Banco notifique al Cliente el rechazo de una orden de pago, siempre que tal negativa estuviere objetivamente justificada.

5. Pibank se reserva la facultad de introducir nuevos gastos y/o comisiones por la prestación de servicios adicionales en cualquier momento, ajustándose a lo establecido en la Cláusula 7ª de las presentes Condiciones Generales.

6ª COMUNICACIONES.

1. El Cliente acepta expresamente que todas las notificaciones y comunicaciones que Pibank deba remitirle o facilitarle se realicen por medios telemáticos, incluyendo expresamente correo electrónico, el buzón privado del servicio de Banca Electrónica del Cliente, SMS o teléfono, siempre cumpliendo la normativa aplicable.

2. A todos los efectos se establece como domicilio para notificaciones, el buzón privado del servicio de Banca Electrónica del Cliente en los términos detallados en la Cláusula 10ª de las condiciones generales del servicio de Banca Electrónica. En el supuesto de que existan varios titulares se tomará, en todo caso, el del primer titular, al que expresamente facultan los demás titulares para recibir las notificaciones en su nombre. Las comunicaciones efectuadas en la forma antes indicada producirán efecto respecto al resto de titulares. La remisión de comunicaciones a través de este medio es requisito del contrato de Cuenta Pibank; por consiguiente, el Cliente, mientras mantenga vigente el citado contrato, deberá igualmente mantener, como forma de notificación, la anteriormente indicada, viniendo obligado a tener activo el servicio de Banca Electrónica y a acceder con una frecuencia al menos semanal a su buzón privado. En caso de cancelación de la Cuenta Pibank, el Cliente podrá designar otro medio para las notificaciones que procedan, en relación con los productos y servicios que mantenga en vigor.

7ª MODIFICACIÓN DE CONDICIONES.

Pibank podrá modificar, en cualquier momento, las condiciones inicialmente pactadas, comunicándolas al Cliente de forma individualizada y con una antelación mínima de dos (2) meses respecto de la fecha en que vaya a entrar en vigor la modificación propuesta, en la forma indicada en la cláusula anterior. Durante este plazo, el Cliente podrá resolver el Contrato de forma inmediata y sin coste alguno de cancelación. De no hacerlo, se entenderá que éste acepta las modificaciones propuestas por Pibank, aplicándose las mismas desde la fecha indicada. Se podrán aplicar de manera inmediata todas aquellas modificaciones que resultaren más favorables para el Cliente sin que sea necesario ningún plazo de espera ni aviso previo, así como las modificaciones de los tipos de interés o de cambio de referencia acordados en el presente contrato, en su caso. Los nuevos tipos de interés o cambio aplicables estarán a disposición del Cliente en la página web de Pibank.

8ª COMPENSACIÓN.

Pibank queda facultado para compensar las cantidades que cualesquiera de los titulares del Contrato le adeuden, con independencia de su origen, con los créditos que ostenten frente a la misma, cualquiera que sea la forma y documentos en que estén representados, la fecha de vencimiento, que a estos efectos se entenderá anticipado en beneficio de Pibank, y el título de su derecho, incluido el de depósito. El Cliente consiente expresamente que la compensación se realice con cargo a cualesquiera cuentas de que sea titular, aún de distinta clase o moneda, individuales o indistintas con otros, con independencia de que los saldos sean atribuibles a uno, a algunos o a todos los titulares. Igualmente podrá retener los fondos o valores pertenecientes a los titulares hasta la total cancelación de la deuda, incluyendo intereses y otros gastos.

9ª COMERCIALIZACIÓN A DISTANCIA (derecho de desistimiento).

De conformidad con las disposiciones contempladas en la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre Comercialización a Distancia de Servicios Financieros destinados a los Consumidores, el Cliente podrá desistir del presente Contrato sin necesidad de alegar causa alguna, en el plazo máximo de catorce (14) días naturales desde el día de la fecha de contratación, comunicándolo a Pibank en su domicilio social o en la dirección de correo electrónico info@pibank.es, antes de que finalice el plazo indicado anteriormente, por cualquier procedimiento admitido en derecho que permita dejar constancia de la notificación. El Cliente vendrá obligado a abonar el importe del servicio financiero efectivamente prestado por el Banco hasta el momento del desistimiento. Recibida la notificación del desistimiento Pibank lo hará efectivo del mismo modo en que lo haría si se tratase de una cancelación de producto o resolución del Contrato.

10ª NORMATIVA DE SERVICIOS DE PAGO.

1. Devolución de operaciones autorizadas.

El Cliente consumidor podrá solicitar la devolución por parte de Pibank, de las operaciones de pago autorizadas, que hubieren sido iniciadas por un beneficiario o a través de él, durante el plazo máximo de ocho (8) semanas contadas a partir de la fecha de adeudo de los fondos en su cuenta, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: **(i)** que en la autorización del adeudo no se hubiera especificado el importe exacto de la operación y **(ii)** que dicho importe supere el que el Cliente podía esperar razonablemente teniendo en cuenta sus anteriores pautas de gasto, contrato correspondiente y demás circunstancias relacionadas. El Cliente deberá aportar la información y documentos necesarios para acreditar la procedencia de tal devolución. El Cliente no tendrá derecho a devolución alguna cuando hubiere transmitido directamente el consentimiento a Pibank para su pago y ésta o el beneficiario hubieran proporcionado la información relativa a la futura operación de pago con, al menos, cuatro (4) semanas de antelación a la fecha prevista de pago. En caso de reclamación de devolución, Pibank contará con un plazo de diez (10) días hábiles desde la recepción de la solicitud para devolver el importe íntegro de la operación, o bien justificar su negativa, en cuyo supuesto deberá indicar los procedimientos de reclamación judicial o extrajudicial que asisten al Cliente. Para justificar su orden de devolución, el Cliente no podrá invocar motivos relacionados con el cambio de divisa cuando se hubiera aplicado el tipo de cambio de referencia acordado con Pibank. Pibank podrá cobrar los gastos que se generen por la revocación de una orden de pago, cuando ésta proceda.

2. Notificación de operaciones no autorizadas o ejecutadas incorrectamente.

El Cliente deberá comunicar a Pibank sin tardanza injustificada cualquier operación de pago no autorizada o ejecutada incorrectamente, así como cualquier error o irregularidad detectados. Dicha comunicación deberá efectuarse por escrito dirigido a Pibank a su domicilio social, o a través de cualquiera de sus oficinas, indicando la referencia de la operación no autorizada, así como la fecha de abono o adeudo y el número de cuenta donde se cargó o abonó la operación de pago no autorizada. Pibank rechazará cualquier reclamación que se produzca una vez transcurridos trece (13) meses desde la fecha del abono o del adeudo, cuando se trate de un Cliente que tenga la condición de consumidor, o en el plazo de

treinta (30) días si tiene la condición de no consumidor. Una vez verificada la falta de autorización, se procederá a la subsanación. Pibank podrá cobrar los gastos que se originen por la recuperación de fondos derivada de una orden de pago cuando el identificador común facilitado por el Cliente sea incorrecto.

11º RECLAMACIÓN JUDICIAL.

En todos los casos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato, Pibank podrá resolverlo y reclamar judicialmente la totalidad de las cantidades debidas, más intereses, comisiones y gastos solidariamente al titular de la Cuenta Pibank, bastando para acreditar el importe de la cantidad reclamada, certificación expedida por Pibank de acuerdo con sus libros de contabilidad. Dicho saldo deudor tendrá la consideración de cantidad líquida y exigible y devengará el interés fijado para los descubiertos en cuenta, vigente en ese momento, hasta la total cancelación de la misma.

12º LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

El presente Contrato se rige por la legislación española, sometiéndose las partes para el ejercicio de las acciones y reclamaciones que pudieran corresponderles, a los Juzgados y Tribunales competentes de acuerdo con la legislación aplicable.

13º POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal ("LOPD"), los datos personales que los Usuarios proporcionen al completar los distintos formularios que están disponibles en la web, así como cualesquiera otros datos de carácter personal a los que BANCO PICHINCHA ESPAÑA S.A., (en adelante "Pibank" con CIF A85882330 y domicilio social en Calle Lagasca, 4, Madrid, 28001, con teléfono 91 4362594) tenga acceso o se generen por causa de la relación contractual y/o como consecuencia de los procesos, automatizados o no, de los que tales datos sean objeto, serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal mantenido bajo la responsabilidad de Pibank, para la gestión del alta en la web y de los distintos servicios ofrecidos y para el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de la relación contractual entre el Usuario y Pibank.

Pibank cumple con las directrices de la LOPD, el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD ("RLOPD") y demás normativa vigente en cada momento, y vela por garantizar un correcto uso y tratamiento de los datos personales del Usuario. Para ello, junto a cada formulario de recogida de datos de carácter personal, en los servicios que el usuario pueda solicitar a Pibank, hará saber al Usuario de la existencia y aceptación de las condiciones particulares del tratamiento de sus datos en cada caso, informándole de conformidad con lo establecido en la normativa arriba mencionada.

Pibank se reserva el derecho a modificar la presente política para adaptarla a novedades o exigencias legislativas y jurisprudenciales, así como a prácticas de la industria, teniendo en todo momento en cuenta los legítimos intereses del Usuario. Cualquier modificación de la presente Política de Privacidad será debidamente publicada en la página web de Pibank. El Usuario se obliga a leer la política de privacidad periódicamente ya que la misma puede haber sufrido modificaciones. En el supuesto de que la modificación efectuada requiera el consentimiento previo del Usuario, circunstancia que le será debidamente indicada, el Usuario podrá oponerse a dicha modificación dentro de los 30 días siguientes a que le haya sido notificada, bien mediante correo electrónico dirigido a sac@pibank.es o bien por correo postal dirigido a la dirección arriba indicada. El Usuario conviene que toda la información suministrada por él para el acceso a la web y en el curso de la utilización de la misma es verdadera, completa y precisa, comprometiéndose a mantenerla actualizada y a comunicar de inmediato en un plazo máximo de 30 días naturales a Pibank, por medio de escrito dirigido al Servicio de Atención al Cliente de Pibank, cualquier modificación o variación de dicha información, de manera que la misma se encuentre permanentemente actualizada en los ficheros de Pibank.

En el caso de que el Usuario autorice a otra persona para que, en su representación, ejercite sus derechos en relación con el presente contrato, Pibank informa a la persona autorizada a tal efecto de que sus datos de carácter personal proporcionados a Pibank en el ámbito de la presente relación contractual serán incorporados a los ficheros de Pibank, que podrá tratarlos para los fines del mantenimiento, desarrollo, gestión y control de dicha relación contractual. La persona autorizada titular de los mencionados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en aquellos supuestos en que sea posible, oposición al tratamiento, dirigiéndose al **Servicio de Atención al Cliente** del Banco, en la dirección más arriba indicada o a la siguiente dirección de correo electrónico: sac@pibank.es.

Confidencialidad en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal de los Usuarios.

Pibank garantiza la confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados por los Usuarios y su tratamiento automatizado de acuerdo a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Pibank ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los datos personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados. A pesar de ello, el Usuario debe ser consciente de que las medidas de seguridad en Internet no son inexpugnables.

Finalidad de la recogida y tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

La recogida y tratamiento automatizado de los datos personales, como consecuencia de la navegación por la página web, de la consulta, solicitud o suscripción de cualquier servicio/s de los ofrecidos por Pibank, tiene como finalidad la concertación, el mantenimiento, desarrollo y control de la relación contractual establecida entre el Usuario y Pibank –incluyendo la evaluación, valoración y seguimiento, mediante técnicas de scoring y análisis experto, del riesgo de crédito que, en su caso, la misma comporte–, así

como la gestión, administración, prestación, ampliación y mejora de los servicios en los que el Usuario decida suscribirse, darse de alta o utilizar, y la adecuación de dichos servicios a las preferencias y gustos del Usuario.

Adicionalmente, Pibank podrá tratar los referidos datos para el cumplimiento de las obligaciones impuestas a Pibank por las leyes y las normas de derecho comunitario. Con los mismos fines, y de conformidad con los requisitos legalmente previstos, Pibank podrá además consultar y tratar datos económicos y financieros relativos al Usuario que, en su caso, figuren en fuentes accesibles al público, y datos de solvencia relativos al Usuario que, en su caso, figuren en ficheros sobre solvencia patrimonial y crédito o en ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos. A dichos efectos, en el caso de que se produzca una toma de decisiones basadas en tratamientos automatizados de datos, el Usuario podrá alegar lo que estime pertinente, a fin de defender su derecho o interés de conformidad con la legislación vigente.

El Usuario queda, asimismo, informado de que Pibank se encuentra legalmente obligada a declarar a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (C.I.R.B.E.) los datos necesarios para identificar a las personas con quienes mantenga, directa o indirectamente, riesgos de crédito, así como las características de dichas personas y riesgos, incluyendo, en particular, las que afecten al importe y a la recuperabilidad de estos últimos. Cuando se trate de riesgos de empresarios individuales actuando en el ejercicio de su actividad empresarial, Pibank deberá hacer constar dicha condición en la declaración referida. Además, Pibank podrá consultar y tratar datos relativos al Usuario que, en su caso, figuren registrados en la C.I.R.B.E., a los efectos de la concesión y la gestión de operaciones de crédito –incluyendo la evaluación, valoración y seguimiento del riesgo de crédito de las mismas mediante técnicas de scoring y análisis experto–, así como para asegurar el efectivo cumplimiento de la normativa sobre concentración de riesgos y cualquier otra que, en el ámbito de la supervisión cautelar de las Entidades de crédito, le resulte de aplicación a Pibank. El Usuario del riesgo declarado a la C.I.R.B.E. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en aquellos supuestos en que sea posible, oposición, en los términos previstos legalmente, mediante escrito dirigido al Banco de España, a la calle Alcalá 48, 28014 Madrid.

Las Entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan los datos para llevar a cabo transacciones, pueden estar obligados por la legislación del Estado donde estén situados, o por acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre las transacciones a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales. Del mismo modo, los datos identificativos del Titular, sus representantes o autorizados, o cualesquiera otras personas con poderes de disposición, la fecha de apertura o cancelación de la cuenta, y sus modificaciones se comunicarán al Fichero de Titularidades Financieras del que es responsable la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, con fines de prevenir e impedir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

En caso de que de esta relación contractual se derive una deuda a favor de Pibank, no se produzca su pago en los términos previstos para ello en dicha relación y se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 38 del RLOPD, los datos referidos al impago podrán ser comunicados a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos.

Asimismo, el tratamiento de los datos de carácter personal del Usuario tiene como finalidad el estudio cuantitativo y cualitativo de las visitas y de la utilización de los servicios por parte de los Usuarios, el diseño de nuevos servicios relacionados con los servicios propios de Pibank y sus actualizaciones, y el envío por medios tradicionales y electrónicos de información técnica, operativa, aquella relacionada con los parámetros concretos seleccionados por el Usuario en el proceso de registro, formularios de encuestas o información comercial o publicitaria acerca de los productos y servicios ofrecidos por Pibank. El Usuario no queda obligado a recibir la mencionada publicidad ni los formularios de encuestas, pudiendo señalarlo así en el Formulario de Suscripción a los servicios ofrecidos por Pibank, y pudiendo darse de baja en cualquier momento mediante comunicación a la dirección de correo electrónico que se señale al efecto.

En el proceso de registro únicamente se requerirán los datos necesarios con respecto al objeto del Servicio marcándose con un asterisco los datos imprescindibles para la prestación del mismo.

El Usuario consiente en que se utilizará la información de sus datos personales cuando así sea requerido por las Autoridades administrativas competentes o por mandato judicial de conformidad con la legislación vigente.

Derechos de los Usuarios en relación a sus datos personales.

Los Usuarios podrán ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y, en aquellos supuestos en que sea posible, oposición al tratamiento, dirigiéndose al Servicio de Atención al Cliente de Pibank, bien a través del Servicio de Banca a Distancia o mediante comunicación escrita firmada por el titular de los datos con copia del documento nacional de identidad dirigida a Pibank, con domicilio social en Calle Lagasca, 4, Madrid, 28001 o a la siguiente dirección de correo electrónico: **sac@pibank.es**.

14º FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS.

Pibank está adherido al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, sito en C/ José Ortega y Gasset, 22 - 5ª planta, 28006 Madrid, página web www.fgd.es.

El Fondo tiene por objeto garantizar los depósitos en dinero y en valores u otros instrumentos financieros constituidos en las Entidades de crédito, con el límite de 100.000 euros para los depósitos en dinero o, en el caso de depósitos nominados en otra divisa, su equivalente aplicando los tipos de cambio correspondientes.

Información básica sobre la cobertura de los depósitos (conforme al RD 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de Entidades de Crédito)	
Los depósitos mantenidos en BANCO PICHINCHA ESPAÑA, S.A. están garantizados por:	Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito
Límite de cobertura:	100.000 euros (o su correspondiente valor en la divisa en la que esté denominado el depósito) por depositante y Entidad de Crédito
Si tiene usted depósitos en la misma Entidad de Crédito:	Todos sus depósitos en la misma Entidad de Crédito se suman y el total está sujeto al límite de 100.000 euros
Si tiene una cuenta en participación con otra(s) persona(s):	El límite de 100.000 euros se aplica a cada depositante por separado
Período de reembolso en caso de concurso de la Entidad de Crédito:	<ul style="list-style-type: none"> • 20 días hábiles, hasta el 31.12.2018 • 15 días hábiles, entre el 01.01.2019 y el 31.12.2020 • 10 días hábiles, entre el 01.01.2021 y el 31.12.2023 • 7 días hábiles, a partir del 01.01.2024
Moneda en que se realiza el reembolso:	Euros
Contacto:	Dirección: C/ José Ortega y Gasset, 22 – 5ª planta – 28006 Madrid Teléfono: +34 91 431 66 45 Fax: +34 91 575 57 28 Correo electrónico: fogade@fgd.es
Para más información	http://www.fgd.es

15ª RECLAMACIONES Y QUEJAS.

Para la resolución de cuantas reclamaciones o quejas pueda plantear el Cliente, en relación con la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución de este contrato, sin perjuicio de las acciones judiciales que le correspondan, podrá **dirigirse al Servicio de Atención al Cliente** del Banco, calle Lagasca 4 con C.P. 28001 de Madrid, o por correo electrónico a **sac@pibank.es**, incluyendo: nombre apellidos, NIF, firma, dirección del cliente y el motivo de la misma. El Servicio de Atención Cliente dispone de un plazo máximo de dos (2) meses para resolver las quejas y reclamaciones recibidas. Asimismo, tiene a su disposición el **Reglamento del Servicio de Atención al Cliente** en internet: www.pibank.es. Sin perjuicio de lo anterior y para el caso de que el Cliente considere desatendida su queja, no reciba respuesta en el plazo de dos (2) meses a contar desde la presentación de la misma o no esté conforme con la decisión del Banco al respecto, podrá formular la correspondiente queja o reclamación ante el organismo competente, en particular al Servicio de Reclamaciones del Banco de España (calle Alcalá 48, C.P. 28014 Madrid) para las reclamaciones derivadas de los contratos de la normativa de transparencia y protección de la clientela o de las buenas prácticas y usos bancarios.

16º PERFECCIÓN CONTRACTUAL.

La perfección de este Contrato se podrá realizar mediante firma electrónica o bien mediante firma manuscrita del Cliente. En caso de perfección mediante firma electrónica, se realizará con el concurso de una tercera parte confiable de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. Para ello, Pibank remitirá al Cliente, a través de medios telemáticos, un ejemplar de las Condiciones Particulares y Generales del Contrato. El acceso por parte del Cliente a las referidas Condiciones Particulares y Generales se realizará de la siguiente forma:

Firma con PIN: Electronic ID, S.L. (en adelante, "eID") -como tercera parte confiable-, remitirá un SMS al número de teléfono móvil del Cliente con un código de operación. A la recepción del SMS, el Cliente procederá a introducir dicho código de operación para así proceder a la firma del Contrato.

17º VERIFICACIÓN.

El presente Contrato queda sujeto a que Pibank lleve a cabo la correspondiente verificación previa de la información y datos proporcionados por el Cliente, de acuerdo con lo establecido en su Política de Admisión de Clientes.

— Condiciones Generales del contrato de cuenta corriente

El presente contrato tiene por objeto la apertura por tiempo indefinido de una Cuenta Corriente Pibank en el Banco. A este contrato le serán de aplicación las Condiciones Generales Comunes, las Condiciones Generales Cuenta Corriente y las Condiciones Particulares. Sobre este contrato se podrá ejercer el derecho de desistimiento conforme al procedimiento establecido en la Cláusula 9ª de las Condiciones Generales Comunes.

Podrá ser Cliente de una Cuenta Corriente Pibank toda persona física, mayor de edad, con plena capacidad para contratar y residente en España. La Cuenta PIBANK admite un máximo de dos (2) titulares. El Cliente podrá acceder a la Cuenta Corriente Pibank y realizar disposiciones de fondos a través del servicio Banca Electrónica utilizando las claves secretas.

La divisa de la Cuenta Corriente Pibank es el Euro.

1º ABONO DE FONDOS.

La provisión de fondos en la Cuenta Corriente Pibank se realizará exclusivamente por orden de transferencia.

2ª DISPOSICIÓN DE FONDOS.

La disposición de fondos de la Cuenta Corriente Pibank se efectuará mediante reintegros en cajeros automáticos, el uso de la Tarjeta de Débito o por medio de órdenes de traspaso y/o transferencia, así como de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales 4ª y 5ª siguientes.

3ª ÓRDENES.

Las órdenes a Pibank se cursarán exclusivamente por el Cliente. Pibank no estará obligado a cumplimentar órdenes recibidas por comunicación telefónica, telegráfica o similar, si carecieran del indicativo convenido en garantía de su autenticidad, reservándose en todo caso el derecho a solicitar confirmación de las mismas. Si Pibank tuviere alguna duda sobre la autenticidad, suficiencia o contenido de cualquier orden o documento relativo a la Cuenta Pibank, podrá exigir que, a su satisfacción, dicha duda sea cumplidamente aclarada para que, en su caso, la operación de que se trata pueda llevarse a efecto.

4ª CARGOS OPCIONALES.

El Cliente podrá solicitar por escrito que se pague con cargo a la Cuenta Corriente Pibank el importe representado por efectos, facturas, recibos o cualesquiera otros documentos que instrumenten una orden de pago, que podrá ser autorizado por Pibank. Asimismo, acepta que la Cuenta Corriente Pibank sirva de soporte de operaciones realizadas utilizando nuevos medios de pago asociados a la misma.

5ª CONFORMIDADES Y TRUNCAMIENTO DE DOCUMENTOS.

Si Pibank diere su conformidad a otras Entidades en relación con documentos librados o autorizados por el Cliente, procederá a retener los respectivos importes desde el momento mismo en que la haya prestado. El Cliente autoriza que sea adeudado en la Cuenta Corriente Pibank el importe representado por documentos librados o aceptados por él con cargo a la misma que hubieran sido atendidos por otras Entidades, sin necesidad de que medie presentación física de tales documentos en Pibank.

6ª EFECTIVIDAD.

Las operaciones de cargo y abono sólo producirán efecto cuando hayan sido registradas en el sistema informático central del Banco, sin perjuicio de la fecha valor que en cada caso corresponda.

7ª RESPONSABILIDADES.

Pibank no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios originados a causa de demoras o deficiencias de los servicios de comunicación por causas que no le sean directamente imputables, ni por las que tuvieran causa en fuerza mayor o caso fortuito.

8ª INTERESES, COMISIONES, GASTOS REPERCUTIBLES.

1. El saldo de la Cuenta Corriente Pibank devengará intereses día por día, los cuales se liquidarán agrupados por períodos de la duración reseñada en las Condiciones Particulares. Los períodos se cerrarán el último día de cada mes natural en que finalicen los mismos, salvo cuando sea inhábil, en cuyo caso, será el primer día hábil anterior. El cálculo de intereses se efectuará multiplicando cada uno de los sucesivos saldos diarios del período por el tipo de interés porcentual nominal diario y dividiendo el resultado por cien. El tipo porcentual nominal diario se determinará dividiendo el tipo de interés nominal anual por el número de días comprendidos en un año. El tipo de interés nominal anual inicial será el especificado en las Condiciones Particulares. El pago se efectuará, acumulándose los intereses al saldo mediante su abono en la Cuenta Corriente Pibank, el último día del período de liquidación. Los intereses correspondientes a la porción corriente del primer período se pagarán en la primera fecha de liquidación que corresponda, según lo anteriormente indicado.

2. La Cuenta Corriente Pibank devengará, en favor del Banco, las siguientes comisiones, cuyos importes iniciales son los que se especifican en las Condiciones Particulares:

- a)** De mantenimiento, que se liquidará mensualmente el último día de cada mes o, en caso de que éste sea festivo, el día hábil inmediatamente anterior, por el importe que se indica en las Condiciones Particulares; cuando no se hubiese producido apunte alguno en la Cuenta Corriente Pibank en el plazo previsto en las mismas, excluidos a estos efectos los apuntes originados por el abono de intereses o el adeudo de comisiones y gastos, la comisión será la que allí se indica igualmente.
- b)** De administración, que se aplica por apunte, excluidos los que se generen por el adeudo/abono de intereses, comisiones, ingresos y reintegros en efectivo. Se liquidará mensualmente acumulándose todas las comisiones devengadas como consecuencia de apuntes correspondientes a las operaciones realizadas en dicho período. Dicho adeudo en la Cuenta Corriente Pibank se realizará coincidiendo con el día 1 del mes siguiente al mes natural de cómputo de la comisión, o en caso de ser inhábil, el día hábil posterior.
- c)** Sobre el mayor saldo contable descubierto, liquidable mensualmente, sobre el mayor saldo de cada período. Esta comisión tendrá, si el Cliente ostenta la condición de no consumidor, el importe mínimo establecido en las Condiciones Particulares y, en cualquier caso, no se aplicará a los descubiertos por valoración, y se cobrará los días 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre, salvo que los períodos de liquidación de la Cuenta Corriente Pibank fuesen de duración inferior al trimestre, en cuyo caso esta comisión se cobrará el último día del período de liquidación en cuestión.
- d)** Por reclamación de posiciones deudoras vencidas (descubiertos, intereses y comisiones) pudiéndose cargar una sola vez por cada situación referenciada, liquidable y pagadera a su cancelación.
- e)** Por transferencias dentro de la zona SEPA en Euros (no urgentes), cargándose una sola vez por cada situación referenciada, liquidable y pagadera a su ejecución.

9º DESCUBIERTOS.

1. Pibank no se obliga a atender disposiciones en descubierto. No obstante, Pibank permitirá descubierto por el importe máximo señalado en las Condiciones Particulares para atender el pago de recibos de servicios domiciliados en la Cuenta Corriente Pibank, siempre que el Cliente se encuentre al corriente en el pago de sus obligaciones con Pibank; sin perjuicio de ello, Pibank podrá en cualquier momento dejar sin efecto esta posibilidad, de acuerdo con sus criterios de valoración de riesgos. Si por cualquier causa se produjesen descubierto y no hubiese saldo en la Cuenta Corriente Pibank para atender su pago, los fondos habrán de ser repuestos de inmediato por el Cliente, sin necesidad de requerimiento, devengando entretanto intereses a un tipo que será inicialmente el expresado en las Condiciones Particulares, liquidables en la forma prevista en la Condición General 8º.1 anterior, así como la comisión prevista en dicha condición.

2. Exclusivamente en tanto el Cliente ostente la condición de consumidor, los intereses se liquidarán de forma que, en ningún caso, la tasa anual equivalente correspondiente al descubierto pueda ser superior a 2,5 veces el interés legal del dinero, o a cualquier otro límite de imperativa aplicación en cada momento.

10º EXTRACTOS Y LIQUIDACIONES.

El Cliente se obliga a prestar conformidad o hacer los reparos pertinentes, en el plazo de quince (15) días, a los extractos o liquidaciones que Pibank le envíe, quedando entendido que la falta de manifestación expresa en el plazo indicado tendrá, en todo caso, la significación de una conformidad tácita, con el mismo valor e idéntica eficacia que la conformidad expresa. Los apuntes en la Cuenta Corriente Pibank practicados por Pibank podrán ser corregidos por éste, en caso de error, sin necesidad del consentimiento del Cliente, por lo que tales apuntes carecen de efectos novatorios. En consecuencia, el saldo reflejado en la Cuenta Corriente Pibank es meramente informativo hasta su actualización pertinente.

11º CUENTAS DE TITULARIDAD PLURAL.

1. Límite máximo de titulares: La Cuenta Corriente Pibank no admitirá más de dos (2) titulares.

2. Modalidades: en caso de titularidad plural, la cuenta será siempre indistinta, sin que se admita ninguna modificación de este régimen. Frente a Pibank ninguno de los titulares de la Cuenta Corriente Pibank podrá oponerse, cualquiera que sea la causa, a que se realicen las disposiciones en la forma prevista en estas Condiciones Generales, con independencia de quién fuese el titular del cargo que se haya realizado en la Cuenta Corriente Pibank.

3. Derechos de los titulares. En caso de titularidad plural, al ser una cuenta indistinta, cada uno de ellos acepta y reconoce plena validez a toda disposición de fondos realizada por cualquiera de ellos.

4. Fallecimiento de un titular. En caso de fallecimiento de alguno de los titulares, cualquier persona que realizare disposiciones de fondos quedará obligada a poner en conocimiento de Pibank, previamente, dicho fallecimiento, haciéndose constar la correspondiente declaración por medio de una diligencia firmada por el declarante y por el representante de Pibank, la cual se extenderá por duplicado para que cada firmante reciba y conserve un ejemplar con el fin de acreditar que dicha obligación ha sido cumplida. La persona que hubiera realizado disposiciones de fondos con incumplimiento de tal obligación responderá ante Pibank de todos los daños y perjuicios que, en su caso, sufriere ésta como consecuencia de las mismas disposiciones de fondos. Sin perjuicio de lo establecido en las normas fiscales de aplicación, los derechos derivados de la cuenta podrán ser ejercitados frente a Pibank, bien por cualquiera de los cotitulares sobrevivientes, bien por la persona o personas que hubieran sucedido al fallecido en la titularidad de la cuenta, siendo inexcusable, cuando le sucedieran más de una persona, que todas ellas actúen conjuntamente.

12º T.A.E.

La TAE será calculada con arreglo a la fórmula contenida en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio, o en la normativa vigente que pudiera sustituirla (calculada bajo la hipótesis de permanencia del saldo durante un año completo, tomando en consideración el tipo de interés nominal previsto en las Condiciones Particulares). La fórmula utilizada para calcular el importe absoluto de los intereses devengados será $\text{Capital} \times \text{Rédito} \times \text{Tiempo} / 36500$ (36600 en caso de año bisiesto).

— Condiciones Generales del contrato de tarjeta de débito

El presente contrato tiene por objeto la emisión de una tarjeta de débito cuya propiedad corresponde a Pibank y se entrega a su Titular en calidad de usuario del servicio. A este contrato le serán de aplicación las Condiciones Generales Comunes, las presentes Condiciones Generales Tarjeta Débito y las Condiciones Particulares. Sobre este contrato se podrá ejercer el derecho de desistimiento conforme al procedimiento establecido en la Cláusula 9ª de las Condiciones Generales Comunes.

La Tarjeta Pibank permite a su titular, dentro de los límites de disposición previstos en las Condiciones Particulares, y con cargo al saldo disponible de la Cuenta Corriente:

- a)** Realizar el pago de bienes y servicios adquiridos en los establecimientos adheridos al sistema de la tarjeta, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 7 de la Condición General 5ª siguiente.
- b)** Retirar efectivo en cualquier cajero automático accesible a través de la Tarjeta.
- c)** Disfrutar de las demás prestaciones ofrecidas en cada momento por el servicio.

1º.- EMISIÓN y TITULARIDAD.

1. La Tarjeta será expedida a nombre del Cliente, cuyo nombre tendrá que figurar registrado en la propia tarjeta.

2. Se podrán expedir tantas tarjetas como titulares tenga la Cuenta Corriente Pibank.
3. Las tarjetas se pondrán a disposición del titular mediante su entrega o envío por correo certificado, tanto en el caso de emisión inicial como en las sucesivas renovaciones de las mismas.
4. Junto con la emisión de cada Tarjeta será entregada a su titular una clave de identificación personal (PIN) a través de medios telemáticos.
5. La Tarjeta y la clave de identificación personal (PIN) son de uso exclusivamente personal e intransferible por su titular.

2ª OBLIGACIONES DEL CLIENTE.

1. El titular de la Tarjeta, además de al cumplimiento de las demás condiciones de este contrato, se obliga específicamente a:
 - a) Custodiar la Tarjeta entregada en depósito, firmarla en el espacio reservado para ello y a restituirla, permutarla o destruirla en cuanto Pibank lo requiera.
 - b) Tomar todas las precauciones adecuadas para garantizar su uso, y el de los medios y procedimientos que lo permiten, exclusivamente por el titular, evitando en toda circunstancia su uso por terceros.
 - c) Mantener en secreto la clave de identificación personal (PIN), no consignarla por escrito de forma que resulte inteligible para un tercero en el caso de que tuviera acceso a ella, de buena o mala fe y, especialmente, a no consignarla bajo forma alguna en la Tarjeta ni en cualquier otro objeto que habitualmente guarde o utilice con aquélla.
 - d) Utilizar la Tarjeta ajustándose a estas Condiciones Generales y a las instrucciones del Servicio.
 - e) Notificar a Pibank en cuanto llegue a su conocimiento, sin dilación alguna: (i) la pérdida, sustracción o falsificación de la Tarjeta o de los medios que permiten utilizarla o la sospecha del conocimiento por tercero de la clave de identificación personal (PIN); (ii) el asiento o cargo en la cuenta asociada de cualquier transacción no autorizada, para lo cual el titular deberá proceder a dicha comunicación sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento del cargo no autorizado o de la operación incorrectamente ejecutada, y, en todo caso, deberá comunicarlo antes de que transcurra trece (13) meses desde la fecha de tal cargo u operación, siempre que Pibank haya puesto a su disposición o hecho accesible la información correspondiente; (iii) cualquier error o irregularidad en la gestión de la cuenta por parte de Pibank.
 - f) Mantener permanentemente bajo su control la Tarjeta y la Cuenta Corriente Pibank y adoptar las medidas necesarias para poder tomar conocimiento en el más breve plazo posible de cualquiera de las circunstancias previstas en el apartado e);
 - g) Notificar a Pibank cualquier circunstancia que modifique su situación personal o patrimonial.

3ª OBLIGACIONES DE PIBANK.

Pibank se obliga a:

- a)** No revelar la clave de identificación personal (PIN) sino al propio Titular de la Tarjeta.
- b)** Impedir la posterior utilización de la Tarjeta, por los medios a su alcance, en los casos en que le haya sido notificada su pérdida, sustracción o falsificación y siempre que se haya comunicado a través de los canales establecidos a tal efecto.
- c)** Remitir mensualmente, en la forma y términos previstos en la Condición General Común 6ª, de forma gratuita, extracto comprensivo de las transacciones realizadas con las tarjetas, con los datos de referencia suficientes para identificarlas, así como aquéllos que, con una periodicidad distinta, sean solicitados por el Cliente, los cuales devengarán la comisión que se especifica en las Condiciones Particulares.

4ª RESPONSABILIDAD.

1. Pibank no asume responsabilidad para el caso de uso de la Tarjeta por tercero fuera de los supuestos previstos en estas Condiciones y se resarcirá por cuenta del Cliente de los daños y perjuicios que en tal supuesto se le causen.

2. El titular de la Tarjeta asume las responsabilidades derivadas de las transacciones cuya autoría no reconozca, efectuadas con la tarjeta hasta el momento de la notificación a Pibank de la pérdida, robo, hurto, uso indebido o falsificación de la misma. No obstante, el importe máximo a cargo del titular se limitará a ciento cincuenta (150) euros, excepto si éste ha actuado de manera fraudulenta, intencionada o no ha observado las obligaciones que le incumben en virtud de este Contrato en relación con el uso de la Tarjeta, en cuyo caso soportará totalmente los daños y perjuicios de tales transacciones. Además, el titular asumirá toda la responsabilidad si las operaciones se hubiesen realizado en cajeros automáticos o en comercios con tecleo de su clave de identificación personal.

3. Pibank soportará el importe de las operaciones cuya autoría no reconozca el titular, realizadas a partir de la notificación de la pérdida, hurto, robo, utilización indebida o falsificación de la Tarjeta, salvo que el propio titular haya actuado fraudulentamente o con grave negligencia, en cuyos supuestos éste asumirá íntegramente la pérdida ocasionada por tales operaciones.

4. Pibank no responderá de la interrupción de las prestaciones del servicio que no le sean directamente imputables reservándose la facultad de restringir, anular o sustituir los cajeros y Tpv's por otros, pudiendo ampliar o limitar a su libre voluntad la red de los mismos. Asimismo, se reserva el derecho a conectar su red con la de otras entidades o suprimir las conexiones efectuadas. No responderá del mal funcionamiento de los medios que no estén bajo su directo control. Tampoco responderá del mal funcionamiento originado por una avería técnica de los medios bajo su directo control si la avería fuera reconocible para el Titular por un mensaje en el aparato o fuera evidente de cualquier otra forma. El Titular deberá abstenerse de utilizar la Tarjeta en tales casos. La responsabilidad de Pibank se contraerá exclusivamente a las pérdidas

directas en que haya incurrido el titular como consecuencia directa del mal funcionamiento y hasta el montante de la transacción defectuosa o no ejecutada, así como, en su caso, los intereses del mismo. La responsabilidad de Pibank se verá reducida en la medida en que el titular haya contribuido a la avería.

5. Pibank quedará exento de toda responsabilidad por las incidencias que puedan surgir entre el titular de la Tarjeta y un establecimiento comercial concertado o entre aquél y otra entidad financiera, por falta de atención a su tarjeta.

6. Pibank, como emisora de la Tarjeta, no se responsabiliza de las acciones u omisiones que pudieran realizar, en relación con la misma, los empleados de los establecimientos concertados, ni de las reclamaciones que pudieran derivarse de dichos actos u omisiones.

7. Pibank no garantiza la aceptación del uso de la Tarjeta como medio de pago o de retirada de efectivo por otros establecimientos adheridos al sistema o por otros sistemas vinculados al mismo, quedando exento de responsabilidad en caso de rechazo.

5ª UTILIZACIÓN DE LA TARJETA.

1. Para la utilización de la Tarjeta como medio de pago, su titular deberá: a) Exhibir la Tarjeta, debidamente firmada y sin ninguna anomalía. b) Teclear la clave de identificación personal (PIN) o firmar la factura o documento justificativo de la operación expedido por el establecimiento, una vez cumplimentado. c) Acreditar su identidad, cuando el establecimiento lo solicite.

2. La firma de la factura, o, en su caso, el tecleo del PIN en dispositivos electrónicos, tienen el valor de una orden irrevocable a Pibank del abono de su importe al establecimiento contra el saldo de la Cuenta Corriente Pibank. El titular de la tarjeta principal quedará obligado frente al Banco por el importe abonado, sin perjuicio de las acciones que, en su caso, pudieran corresponderle frente al establecimiento. Las incidencias y responsabilidades que puedan derivarse de la operación realizada entre el titular y el establecimiento no perjudicarán en modo alguno los derechos de Pibank frente a ambos. Pibank permanecerá ajeno a tales incidencias y responsabilidades. La utilización de la Tarjeta en entornos off-line, supone en todo caso la autorización del titular a la operación, salvo que éste haya comunicado a Pibank, de conformidad con lo dispuesto en la Condición General 2ª, la pérdida, sustracción o falsificación de la Tarjeta.

3. Cuando se utilicen dispositivos electrónicos especialmente habilitados al efecto, las transferencias de fondos se consumarán por la simple inserción de la Tarjeta.

4. La disposición de fondos a través de los cajeros automáticos se cargará en cuenta por el importe que figure registrado por impresión mecánica o grabación magnética, que será a todos los efectos justificación bastante de las cantidades dispuestas.

5. El titular no podrá anular o revocar una orden o disposición que haya dado o realizado por medio de la Tarjeta.

6. La Tarjeta sólo podrá ser usada dentro del plazo de validez impreso en la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en la Condición 9ª. Transcurrido dicho plazo deberá ser inmediatamente destruida por el Titular, siendo a su cargo, en todo caso, las disposiciones que, con posterioridad a tal fecha pudiesen efectuarse, si no lo hiciere.

7. Pibank se reserva el derecho a bloquear temporalmente la utilización de la Tarjeta por razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad de los Instrumentos o la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta del mismo. En tales supuestos, Pibank comunicará al Usuario el bloqueo de los Instrumentos y los motivos que le han llevado a adoptar dicha decisión. Siempre que sea posible, dicha comunicación se realizará con carácter previo por los medios de comunicación establecidos en el presente Contrato y, en caso contrario, inmediatamente después del bloqueo, salvo que la comunicación de dicha información pueda resultar comprometida por razones de seguridad objetivamente justificadas o fuese contraria a cualquier otra disposición normativa.

8. Pibank podrá rechazar la ejecución de una orden de pago dada por el Titular, por los siguientes motivos:

- a) insuficiencia de fondos en la Cuenta Corriente Pibank,
- b) límite de disposición, ya sea diario o mensual, superado.

9. El uso de la Tarjeta en el extranjero deberá ajustarse, bajo la exclusiva responsabilidad de su titular, al régimen vigente sobre pagos y gastos en el exterior. De la infracción o incumplimiento de dicho régimen será únicamente responsable su titular. La justificación de los gastos o pagos efectuados al o en el exterior la realizará el titular de la tarjeta ante las autoridades que se lo requieran, sin obligación alguna para Pibank.

10. La recepción de órdenes de pago efectuadas mediante el uso de la Tarjeta se corresponderá con el momento en el que sea recibida por Pibank.

6ª.- CUENTA ASOCIADA.

La cuenta asociada será en todo caso la cuenta corriente integrada en el contrato de Cuenta Pibank, es decir, la Cuenta Corriente Pibank. Los importes derivados de la utilización de la tarjeta titular serán cargados en la Cuenta Corriente Pibank. Durante la vigencia del contrato de Cuenta Pibank, el Cliente no podrá modificar la cuenta asociada a la Tarjeta y deberá mantenerla con los fondos necesarios para que Pibank pueda, sin necesidad de comunicación previa, adeudar en la misma las cantidades dispuestas y aplicarlas u ordenar la aplicación al pago de las obligaciones derivadas del contrato. Las operaciones efectuadas a través de la Tarjeta se reflejarán en la cuenta sin demoras o retrasos injustificados. En los extractos periódicos de la cuenta que Pibank entregue al Titular del contrato se incorporarán claramente

identificados los movimientos que correspondan a operaciones realizadas con las Tarjetas durante el período. Pibank no puede garantizar en todas las circunstancias los plazos normales de adeudo o abono en cuenta. Los posibles retrasos en la inclusión de cualesquiera operaciones en los extractos y liquidaciones de la cuenta asociada no obstaculizarán el cargo o abono, si fuese procedente. La fecha de valoración de los adeudos será la del día de la operación que los provoca. Para el adeudo de importes derivados de la utilización de la tarjeta en el extranjero cuya moneda oficial sea distinta al euro, se aplicará el cambio a euros sobre la divisa del país de origen de la transacción, correspondiente al día en que Pibank haya satisfecho el importe de la operación. La cantidad resultante se incrementará con las comisiones que, para ese tipo de operaciones, tenga establecidos Pibank.

7ª DESCUBIERTOS.

Pibank no se obliga a admitir descubiertos en la Cuenta Corriente Pibank fuera de los casos expresamente previstos, en las Condiciones Generales de la Cuenta Corriente y/o en sus Condiciones Particulares. No obstante, si se produjesen, los fondos serán repuestos de inmediato, sin necesidad de requerimiento, devengando entretanto los intereses y comisiones previstos para descubiertos en las Condiciones Generales y Particulares de la Cuenta Corriente.

8ª COMISIONES Y OTROS GASTOS.

1. La Tarjeta Pibank devengará, por el importe especificado en las Condiciones Particulares, las comisiones que se indican a continuación:

- a)** Por emisión o renovación/mantenimiento, a cobrar en el momento de su emisión y, a partir de esa fecha, con periodicidad anual.
- b)** Por sustitución de tarjeta en los casos de extravío, sustracción o deterioro, a cobrar en el momento de la sustitución.
- c)** Por disposición de dinero en efectivo en cajeros, por cada operación, y se calcula sobre su importe nominal. Su importe se adeudará en cuenta con la misma fecha que la disposición.
- d)** Por consulta de saldo o últimos movimientos de la tarjeta en cajeros automáticos de otra entidad, a cobrar en el momento de realizar la operación de que se trate.
- e)** Comisión por cambio de divisa, en las operaciones en las que se realice cambio de divisa en los términos indicados en las condiciones particulares.

2. Además de las comisiones anteriores, serán de cuenta del titular del contrato: a) Los impuestos que originen la concesión, desarrollo, modificación o cancelación del contrato o las Tarjetas. b) Los gastos, procesales o de otra naturaleza, derivados del incumplimiento por el Titular de sus obligaciones de pago, incluso honorarios de Letrado y derechos y suplidos de Procurador, cuando proceda. Pibank podrá abonar cualquiera de aquellos gastos y tributos, quedando obligado el Titular del contrato a reintegrar de inmediato su importe.

9ª CADUCIDAD DE LA TARJETA. RENOVACIÓN.

El contrato se concluye por tiempo indefinido, sin perjuicio de que, alcanzada la fecha de caducidad de la Tarjeta, ésta no podrá ser utilizada en tanto no sea renovada por Pibank. Pibank queda autorizado para renovar, a su vencimiento, la Tarjeta emitida al amparo de este contrato sin necesidad de previa solicitud del Cliente. Asimismo, Pibank queda autorizado para remitir al Titular, aún antes de la fecha de caducidad, una Tarjeta que sustituya a la que tenga en su poder y que incorpore nuevas funcionalidades. La emisión de esta nueva Tarjeta no supondrá ningún coste adicional para el Cliente. Las tarjetas renovadas se entregarán a sus respectivos titulares mediante envío a su domicilio por correo ordinario, previamente a la fecha de caducidad de la Tarjeta. Resuelto el contrato, el titular quedará obligado a reembolsar de inmediato el importe íntegro de la deuda pendiente y a restituir la Tarjeta que se halle en su poder.

— Condiciones Generales del contrato de banca electrónica

1ª OBJETO.

El presente contrato del servicio de Banca Electrónica tiene por objeto facilitar la realización de operaciones por el Cliente y la prestación de servicios de Pibank por vía electrónica a través de Internet, así como a través de cualquier otro medio que Pibank habilite en el futuro (en adelante, el "Servicio de Banca Electrónica"). Por medio del presente contrato se faculta al Cliente para que, a través del Servicio de Banca Electrónica perteneciente o habilitado por Pibank, y con respecto a las cuentas, productos o servicios correspondientes a dicho Banco, pueda:

- obtener información de las cuentas, las operaciones, los productos y los servicios que estén contratados en cada momento;
- realizar operaciones de pago tal y como éstas se establecen en la Ley 16/2009, de Servicios de Pago;
- solicitar y contratar nuevos productos y servicios.

2ª NORMATIVA APLICABLE.

La prestación del Servicio de Banca Electrónica se regirá por las Condiciones Generales Comunes, las presentes Condiciones Generales Banca Electrónica, las Condiciones Particulares concertadas con cada Cliente, las Condiciones Generales y Particulares de los contratos que regulan las distintas operaciones que pueden ordenarse a través de cada uno de los canales de acceso y las normas legales y reglamentarias que sean aplicables en cada momento. El presente Servicio de Banca Electrónica se prestará, en todo caso, con sujeción a lo que en cada momento se encuentre previsto en nuestro ordenamiento jurídico para la contratación a través de canales a distancia.

3º ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LA BANCA ELECTRÓNICA.

1. Para el acceso y funcionamiento del Servicio de Banca Electrónica, Pibank asignará a cada Cliente los siguientes elementos de seguridad identificativos:

- Una contraseña de acceso a la Banca Electrónica ("Contraseña").
- Una clave de firma de un solo uso ("OTP", siglas de One Time Password, que recibirá el Cliente a través de un SMS en su teléfono móvil asociado).

Los elementos de seguridad identificativos, junto con el número de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o Tarjeta de Residente en su caso, que se corresponden con el "Usuario" de acceso, serán imprescindibles para operar con Pibank. Los elementos de seguridad identificativos son de uso exclusivamente personal e intransferible.

2. Pibank y el Cliente aceptan a todos los efectos la equiparación de la orden cursada a través del Servicio de Banca Electrónica utilizando cualquier tipo de claves, códigos o elementos de seguridad identificativos de la firma del Cliente, de tal manera que la falta de la firma manuscrita no podrá ser causa de ineficacia o rechazo de las operaciones realizadas. Sin perjuicio de lo anterior, Pibank podrá exigir, cuando lo considere necesario, confirmación por escrito de las órdenes. Las órdenes cursadas electrónicamente por el Cliente de esa manera y ejecutadas por Pibank gozarán de plenos efectos y presunción de legitimidad, sin que aquél pueda alegar u oponer excusa alguna en contra, como la falta de firma para excepcionar la validez de la operación, o incumplir las obligaciones que hubiera asumido como consecuencia de su orden electrónica. Asimismo, el Cliente acepta que su conformidad electrónica en la forma indicada en este contrato sirve como perfeccionamiento de las operaciones a las que pueda acceder a través de este Servicio de Banca Electrónica.

En caso de que los sistemas operativos de Pibank acepten certificados digitales de usuario reconocidos, respecto de aquellos que Pibank acepte, las partes acuerdan equiparar jurídicamente su utilización y la introducción de la clave secreta (PIN) del certificado a la firma autógrafa del Cliente del mismo.

Con el fin de incrementar la seguridad de la operativa de las transacciones, Pibank podrá rechazar la ejecución de las órdenes e instrucciones recibidas por medios no habilitados por Pibank para la operativa habitual o que no hayan sido validadas con los elementos de seguridad identificativos correspondientes. Dicho rechazo no supondrá en ningún caso la asunción de responsabilidad alguna para Pibank.

3. Pibank podrá proceder a la revocación o anulación de los elementos de seguridad identificativos en caso de que tenga indicios razonables de que los mismos han podido quedar comprometidos, o en caso de muerte o pérdida de capacidad del Cliente de dichos elementos.

4. El Cliente solamente podrá operar, mediante este Servicio de Banca Electrónica, (I) en aquellas cuentas en las que sea Cliente único, y (II) en las de titularidad plural con disponibilidad indistinta, en cuyo caso el Cliente y receptor de los elementos de seguridad identificativos se hace responsable de la utilización del servicio ante los restantes titulares.

4ª OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. Obligaciones de Pibank. Pibank se obliga a:

- a) No revelar los elementos de seguridad identificativos del Cliente a la operativa del Servicio de Banca Electrónica sino, única y exclusivamente, al propio Cliente.
- b) Cumplir las órdenes recibidas del Cliente con la diligencia debida, siempre que estas correspondan a las operaciones y servicios especificados en el presente contrato y se hayan observado todos los requisitos formales y de seguridad para acceder al mismo, así como cualesquiera otros exigidos por la regulación legal o contractual aplicable a la operación o servicio de que se trate.
- c) Impedir la posterior utilización de los elementos de seguridad identificativos en los casos en que le haya sido notificada su pérdida, robo o sustracción, utilizando todos los medios a su alcance, siempre que la comunicación se haya efectuado a través de los canales establecidos a tal efecto de acuerdo con lo dispuesto en el presente Contrato. Pibank adoptará las medidas técnicas y operativas adecuadas para mantener actualizada la información que el Cliente necesite para la ejecución de sus órdenes electrónicas. No obstante, Pibank no garantiza la exactitud de las informaciones de las que disponga el Servicio de Banca Electrónica, tales como las referentes a saldos u otros datos que el Cliente pueda requerir en un momento dado, debido a la existencia de operaciones en camino, de reciente realización o que por cualquier razón aún no estén contabilizadas.

2. Obligaciones del Cliente. El Cliente se obliga a:

- a) Utilizar el Servicio de Banca Electrónica y realizar su operativa respetando las condiciones del presente contrato, y a tomar todas las precauciones adecuadas con el fin de garantizar el uso de éste y de los medios y procedimientos que lo permiten, evitando en toda circunstancia su uso por terceros.
- b) Disponer de los elementos necesarios para la conexión, entre los que se encuentran el ordenador personal, módem, línea telefónica y teléfono móvil.
- c) Mantener en secreto y custodiar diligentemente los elementos de seguridad identificativos, evitando el acceso a los mismos por parte de terceros. En este sentido, el Cliente se compromete expresamente a no revelar ni facilitar sus elementos de seguridad identificativos a otras personas y a mantenerlos en lugar secreto.
- d) Notificar a Pibank, sin dilación alguna en el momento en que llegue a su conocimiento alguno de los siguientes supuestos: **(I)** la pérdida, robo o sustracción de los elementos de seguridad identificativos, o la sospecha del conocimiento de las mismas por tercero, **(II)** el asiento en la Cuenta Corriente Pibank de cualquier operación no autorizada, **(III)** cualquier error o irregularidad en la gestión de las mencionadas cuentas por parte de Pibank.
- e) Mantener permanentemente bajo su control los elementos que integran la Cuenta Pibank y adoptar las medidas necesarias para poder tomar conocimiento, a la mayor brevedad, de cualquiera de las circunstancias previstas en el apartado d).

- f) No realizar operaciones a través del Servicio de Banca Electrónica, por vía electrónica a través de Internet, por importe que exceda de los límites inicialmente fijados en las Condiciones Particulares.
- g) Aceptar cualquier modificación técnica del Servicio de Banca Electrónica que Pibank considere necesario introducir, procurando que no afecte a la calidad del mismo, incluido el cambio de los elementos de seguridad identificativos, los cuales serán notificados previamente al Cliente.
- h) Notificar a la mayor prontitud a Pibank la modificación de cualquier circunstancia personal que tenga relevancia para la ejecución del presente contrato, siendo responsable de su veracidad y de las consecuencias que se deriven de su inexactitud.

El Cliente no podrá anular o revocar una orden o disposición que haya dado o realizado por medio de este servicio.

5º RESPONSABILIDAD DE PIBANK.

1. Pibank no asume responsabilidad para el caso de uso de los elementos de seguridad identificativos y las operaciones efectuadas por tercero fuera de los supuestos previstos en este contrato y se resarcirá, por cuenta del Cliente, de los daños y perjuicios que en tal supuesto se le causen. En los casos de pérdida, robo o sustracción de los elementos de seguridad identificativos, el Cliente será responsable de las órdenes u operaciones y pérdidas sufridas hasta el momento de la notificación a Pibank. Pibank soportará la pérdida, limitada al importe de las operaciones no realizadas por el Cliente, cuando hayan sido realizadas después de la notificación. Como excepción, deberá ser soportada por el Cliente en caso de haber actuado de forma fraudulenta, a sabiendas o por negligencia grave.

2. Pibank no responderá de los fallos en el funcionamiento del Servicio de Banca Electrónica debidos a accidentes, averías o problemas de transmisión que dificultaran o imposibilitaran la comunicación electrónica, ni a la interrupción de las prestaciones propias de los medios del servicio por hecho de tercero y, en general, los debidos a cualquier otra causa calificable como fuerza mayor o caso fortuito. Pibank no responderá del mal funcionamiento de los medios que no estén bajo su control directo. Tampoco responderá del mal funcionamiento del Servicio de Banca Electrónica originado por una avería técnica de los medios bajo su control directo si la avería fuera reconocible para el Cliente por un mensaje telefónico o electrónico o resultase evidente de cualquier otra forma. El Cliente deberá abstenerse de utilizar el Servicio de Banca Electrónica en tales casos. La responsabilidad de Pibank se contraerá exclusivamente a las pérdidas directas en que haya incurrido el Cliente como consecuencia directa del mal funcionamiento y hasta el montante de la operación defectuosa o no ejecutada, así como, en su caso, los intereses del mismo.

6º LÍMITES A LA UTILIZACIÓN DE LA BANCA ELECTRÓNICA.

El Cliente autoriza a Pibank a no ejecutar aquellas órdenes electrónicas recibidas utilizando los elementos de seguridad identificativos, cuando éste tenga dudas razonables de la identidad de la persona que está emitiendo la orden, hasta que Pibank haya entrado en contacto directo y personal con el Cliente y esclarecido la situación. Asimismo, por razones de seguridad, el Servicio de Banca Electrónica quedará

bloqueado en el caso de que se produzcan cinco errores consecutivos en la consignación de cualquiera de las claves. En tal caso, Pibank dará aviso de esta incidencia al Cliente. En el precedente supuesto de bloqueo del Servicio de Banca Electrónica, así como en los de pérdida, robo o sustracción de cualquiera de las claves, o en el caso de que se detectara el conocimiento de cualesquiera de éstos por terceros y, en general, siempre que las circunstancias concurrentes así lo aconsejen, Pibank, previo contacto con el Cliente y a solicitud por escrito de éste, procederá a la sustitución de sus elementos de seguridad identificativos, facilitándole los nuevos al Cliente con las debidas medidas de seguridad, quedando anuladas los elementos de seguridad identificativos anteriores.

7ª SEGURIDAD DEL SERVICIO.

- 1.** Pibank se reserva el derecho de adoptar todas las normas y medidas de seguridad que considere oportunas para garantizar el buen uso y la confidencialidad del Servicio de Banca Electrónica.
- 2.** El Cliente autoriza a Pibank a grabar cualesquiera comunicaciones, tales como conversaciones telefónicas, correo electrónico, chats u otros medios que se mantengan durante su utilización, pudiendo emplearse las citadas grabaciones como medio de prueba para cualquier procedimiento judicial, extrajudicial o arbitral que pudiera plantearse directa o indirectamente entre las partes. El Cliente podrá solicitar de Pibank copia sonora o transcripción de dichas conversaciones. Asimismo, las partes se autorizan expresamente y de forma irrevocable para grabar la totalidad de los registros informáticos y telemáticos que se mantengan o generen con motivo de la utilización del servicio del Banco.

8ª INFORMACIÓN DE OPERACIONES.

Pibank remitirá periódicamente al Cliente, a través de su Buzón Privado definido en la Cláusula 9ª de las presentes Condiciones Generales, una relación de las operaciones realizadas a través del Servicio de Banca Electrónica, en la que consten los datos suficientes que le permitan identificar cada una de dichas operaciones. Se entenderá cumplida esta obligación si las operaciones relativas a las mismas se incorporan, claramente identificadas, en el extracto de la Cuenta Corriente Pibank o de la Tarjeta Pibank. El Cliente, una vez recibida dicha información, comprobará las operaciones por él ordenadas con el fin de verificar su conformidad con las mismas y, si hubiere discrepancia, podrá solicitar a Pibank la oportuna comprobación de las órdenes electrónicas que a dicho Cliente afecten y, en su caso, toda rectificación que sea pertinente. Una vez transcurrido el plazo de dos (2) meses, a contar desde la fecha de remisión al Cliente de la información de las operaciones realizadas a través del Servicio, sin que Pibank hubiera recibido reclamación escrita de éste, se entenderá que dicho Cliente está conforme con tales operaciones y anotaciones a todos los efectos.

9º BUZÓN PRIVADO.

El servicio de correspondencia electrónica permite al Cliente, previa activación del mismo a través del Servicio de Banca Electrónica, consultar a través de Internet, almacenar e imprimir toda la información (recibos, comprobantes, extractos) que Pibank le remita en relación con los productos y servicios que tenga contratados con el mismo. La consulta al servicio de correspondencia electrónica se efectúa a través de la banca electrónica del Servicio de Banca Electrónica de Pibank, previa identificación del Cliente con sus claves de acceso. Las notificaciones y comunicaciones que Pibank remita al Cliente a través de este servicio serán enviadas a su buzón privado de correspondencia electrónica, únicamente accesible por aquél; cuando las comunicaciones incluyan documentos, éstos se remitirán en formato pdf, de forma que no podrán ser alterados en ningún caso. La información que remita Pibank se archiva en el apartado Correspondencia de su buzón privado, en el menú principal de la banca electrónica. El Cliente asume la obligación de acceder y consultar su correspondencia electrónica con una periodicidad al menos semanal; en consecuencia, todas las comunicaciones remitidas a través de este servicio se entenderán recibidas por el Cliente mediante la puesta a disposición del mismo en la forma indicada, con independencia de que aquél incumpla la obligación de acceso y apertura de su buzón privado de e-correspondencia.

10º RIESGOS POR CUENTA DEL CLIENTE.

Riesgo de pérdida y extravío de las claves: el uso de técnicas de comunicación a distancia implica el riesgo de pérdida y extravío de los códigos de seguridad expedidos por Pibank que permiten al Cliente acceder a la Cuenta Pibank. Además, existe el riesgo de que terceros puedan utilizar de manera fraudulenta los códigos de acceso del Cliente. Dichos riesgos pueden ser reducidos si el Cliente respeta las reglas comunes de prudencia y cautela. Existe también el riesgo de interrupción o suspensión del servicio por motivos técnicos o de fuerza mayor, no imputables a Pibank.

pibank ●